



## INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

### *Resolución Directoral* *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 0284 -20-IPEN/OTAN

Lima, 04 FEB. 2020



**VISTO;** el Memorándum n.º 006-20 de 04 de febrero de 2020 del Departamento de Autorizaciones, sobre rectificación de Límites y Condiciones de la Licencia de Operación n.º 6991.C1 en diagnóstico médico con rayos X, correspondiente al HOSPITAL GENERAL DE JAEN.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Directoral n.º 4202-19-IPEN/OTAN de 27 de diciembre de 2019, se aprobó la Licencia de Operación n.º 6991.C1 en diagnóstico médico con rayos X, a favor del HOSPITAL GENERAL DE JAEN, en cuyos Límites y Condiciones se consignaron los equipos de rayos X autorizados;

Que, a través del Informe Técnico n.º 298-20-AUTO del Departamento de Autorizaciones se informa que en los Límites y Condiciones de la Licencia n.º 6991.C1 del HOSPITAL GENERAL DE JAEN se ha consignado erradamente la marca y modelo de uno de los equipos de rayos X como SIEMENS y 6M60A, correspondiendo ser SAMSUNG y GM60A respectivamente, lo que ha sido evaluado por lo que, conforme con lo señalado en el Memorándum n.º 006-20-AUTO, se recomienda efectuar la correspondiente rectificación;

Que, la Ley n.º 27444, prevé la rectificación de errores materiales, en cualquier momento de oficio o a instancia del administrado, siempre que no altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, como es el caso, por lo que procede rectificar los Límites y Condiciones de la Licencia de Operación n.º 6991.C1 otorgada mediante la Resolución Directoral n.º 4202-19-IPEN/OTAN;

De conformidad con el Artículo 4º la Ley n.º 28028, Ley de regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante y los Artículos 4º y 12º del Reglamento de la Ley 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo n.º 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Rectificar los Límites y Condiciones de la Licencia de Operación n.º 6991.C1 del HOSPITAL GENERAL DE JAEN, que fue aprobada mediante la Resolución Directoral n.º 4202-19-IPEN/OTAN, en lo relativo a la marca y modelo del equipo de rayos X, debiendo emitirse nuevos Límites y Condiciones que, debidamente rubricados, forman parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Queda entendido que la vigencia de la Licencia de Operación n.º 6991.C1 se mantiene.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional ([www.ipen.gob.pe](http://www.ipen.gob.pe)), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**



  
.....  
**CRISTIAN PAUL TATAJE HERNÁNDEZ**  
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional  
Instituto Peruano de Energía Nuclear